

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OBER RICARDO CERPA PAEZ
DEMANDADO: MONICA JULIANA LOZANO PARRA Y TAXMAR SA
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2019-00010-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que las demandadas MONICA JULIANA LOZANO PARRA Y TAXMAR SA se notificaron del auto admisorio por Correo Electrónico de conformidad con el Decreto 806 del 2020 y contestaron dentro del término de ley.- Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.- Cartagena, 7 de mayo de 2021.-



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre los escritos de contestaciones de demanda presentados por las demandadas MONICA JULIANA LOZANO PARRA Y TAXMAR SA.- Al respecto se tiene que la demandada MONICA JULIANA LOZANO PARRA se notificó por correo institucional el día 25 de marzo de 2021 y el término para contestar venció el 19 de abril de 2021 contestando dentro del término de ley el día 15 de abril de 2021, que revisado el escrito de contestación se observa que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma y se reconocerá personería a su apoderado judicial.-

En cuanto a la respuesta de TAXMAR SA se observa que dicha sociedad fue notificada el 25 de marzo de 2021 y el término para contestar venció el 19 de abril de 2021 haciéndolo dentro del término de ley el 15 de abril de 2021, que revisada la contestación de la demanda se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma y se reconocerá personería a su apoderada judicial.-

Finalmente se señalará fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de conciliación y Primera de Trámite.-

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. Acéptese la contestación de la demanda presentada por MONICA JULIANA LOZANO PARRA por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma.- En consecuencia tiénese y reconócese a DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO como apoderado judicial de MONICA JULIANA LOZANO PARRA en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a él conferido.-

2º. Acéptese la contestación de la demanda presentada por la demandada TAXMAR SA por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma.- En consecuencia tiénese y reconócese a la doctora ALEJANDRA MARIA CAMPO IRIARTE como apoderada judicial de la demandada TAXMAR SA en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ella conferido.-

3º. Señálese la fecha del día DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DECONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso, audiencia que se hará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE por lo que por secretaría se deberán realizar los agendamientos, envío de recordatorio y expediente digital a las partes y a sus apoderados judiciales.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' with a loop on the left and a horizontal crossbar.

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ